

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**104655** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2021 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El proyecto de modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al personal funcionario, ha sido elaborado por las consejerías afectadas, con el asesoramiento y la coordinación de la Consejería Presidencia, Función Pública e Igualdad, de acuerdo con las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno, y se negoció con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la sesión del día 29 de marzo de 2021.

Se consideran los artículos 5.2 e y 31 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión de 12 de abril de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjunta como anexo 1 a este Acuerdo.

**Segundo.** Publicar este Acuerdo y el anexo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Tercero.** Disponer que este Acuerdo produzca efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 12 de abril de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez





ANEXO I

PROP.12640  
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA								REQUISITOS	OBSERVACIONES	N.CAT	RD
				N.P.	C.ESP	CD	TP	FP	AA	GR	CUERPO				
FUC0100001	F0103000W	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ADJUNTA	PALMA	1	22.843,24	30	C	L	A5	A1	2549		HDE, IN, RDT	C1	N
FUC0100001	F0103000X	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	PALMA	1	22.843,24	30	C	L	A5	A1	2549		HDE, IN, RDT	C1	N
FUC0100001	F0103000Y	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS TÉCNICA	PALMA	1	22.843,24	30	C	L	A5	A1	2549		HDE, IN, RDT	C1	N
FUC0100001	F0103000Z	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO	PALMA	1	22.843,24	30	C	L	A5	A1	2549		HDE, IN, RDT	C1	N
FUC0100001	F0103001D	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS JURÍDICA	PALMA	1	22.843,24	30	C	L	A5	A1	2549		HDE, IN, RDT	C1	N
FUC0100001	F0176010C	SECRETARIO/A PERSONAL	PALMA	1	5.274,22	17	C	L	A5	C1, C2	2549		DE, HE, IN, RDT	C1	N

